Auto No. 256

RAD.-76001310300220130014500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por la parte actora dentro del presente asunto y por encontrarse reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 82, 422 y 434 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la sociedad L.F. RIVERA E HIJOS S.A.S. y el señor CARLOS ALBERTO SAAVEDRA VALLEJO en contra de la sociedad INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia, a la sociedad INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S., proceda a dar cumplimiento a lo pactado en la Transacción a que llegaron las partes dentro del proceso Ordinario con radicación 76001310300220130014500, en el sentido de suscribir en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, la ESCRITURA PÚBLICA de transferencia del 22.5% del área total del inmueble identificado con M.I. No. 370-796618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: PREVENIR a la citada demandada, que en caso de no otorgar la escritura ordenada en el punto anterior, el Juez procederá a hacerlo en su nombre como lo dispone el Artículo 436 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR a la sociedad demandada INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S., pagar la suma de DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS MCTE. ($2.116.162.125,oo,) a la parte demandante, por concepto de PERJUICIOS.

QUINTO: Sobre las costas del proceso, se decidirá oportunamente.

SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al demandado, de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **061** DE HOY **Abr- 29 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria